



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: Señor Jimmi Román Salazar Sánchez

Dentro de la causa signada con el Nro. 030-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 030-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2021, a las 15h47. **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0277-O de 17 de marzo de 2021, dirigido al señor Jimmi Román Salazar Sánchez, firmado por el secretario general de este Tribunal, a través del cual se le asignó la casilla contencioso electoral Nro. 060 para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0229-O de 18 de marzo de 2021, firmado por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado en este Despacho el mismo día a las 10h16.
- c) Razón sentada el 18 de marzo de 2021 por la secretaria relatora del Despacho.

PRIMERO.- 1.1. Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0229-O de 18 de marzo de 2021, el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal certificó que:

...una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales, el Libro de Ingreso de Causas del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, CERTIFICO que desde el día 10 de marzo de 2021, hasta las 23h59 del día 15 de marzo de 2021, **NO** ha ingresado documento alguno presentado por el señor Jimmi Román Salazar Sánchez y/o su abogado patrocinador, dentro de la causa Nro. 030-2021-TCE.

1.2. Con fecha 18 de marzo de 2021, la secretaria relatora de este Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto dictado por este juzgador el 17 de marzo de 2021, sentó una razón en la que certifica lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, CERTIFICO, que desde el día miércoles 10 de marzo de 2021, fecha en que se publicó el extracto de citación por la prensa, en el medio de comunicación social “El Universo”, en la sección “JUDICIALES”, página 28, hasta las 23h59, del día lunes 15 de marzo de 2021, fecha en que feneció el plazo de (05) cinco días conferido al presunto infractor para: a) Contestar la denuncia presentada en su contra así como presentar pruebas de descargo. b) Determinar correos electrónicos y solicitar la asignación de casilla contencioso electoral para notificaciones; y, c) Designar abogado que



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 030-2021-TCE

asuma su defensa; NO ingresó a este Tribunal, ni a este Despacho, escrito alguno, remitido por el señor JIMMI ROMÁN SALAZAR SÁNCHEZ, ni por su abogado patrocinador.

1.3. Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la certificación y la razón cuyo contenido ha sido transcrito en los numerales 1.1 y 1.2 del presente auto.

A través de la secretaria relatora de este Despacho, remítase al denunciante y al defensor público, copia de esos documentos en formato digital.

1.4. De la revisión del expediente, se observa que el denunciado hasta la presente fecha no ha señalado direcciones electrónicas para notificaciones, por tanto, para garantizar el debido proceso, se dispone que a través de la página web institucional se notifique al señor Jimmi Román Salazar Sánchez, conforme lo determina el artículo 27 inciso segundo del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. Adicionalmente se notificará al presunto infractor en la casilla contencioso electoral que le ha sido asignada por la Secretaría General de este Tribunal.

SEGUNDO.- Notifíquese:

2.1. Al doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, en la dirección de correo electrónico: dr_abg_manuelperez@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 099 asignada por la Secretaría General de este Tribunal.

2.2. Al señor Jimmi Román Salazar Sánchez, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y en la casilla contencioso electoral Nro. 060.

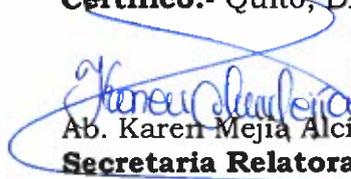
2.3. Al doctor Miguel Lara, defensor público, en la dirección de correo electrónico: mlara@defensoria.gob.ec.

TERCERO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad secretaria relatora del Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. F. J. Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de marzo de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

